

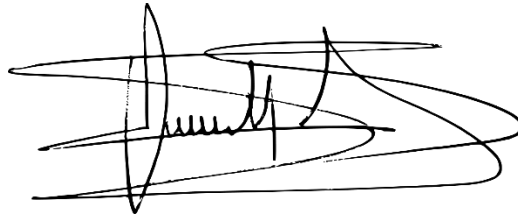
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Valledupar, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede, la apoderada de la parte demandada solicita dar curso al proceso para emitir sentencia de segunda instancia; no obstante, considera el despacho que no existen razones suficientes para alterar el orden que se lleva para proferir los fallos, conforme los criterios señalados por la jurisprudencia.

Así las cosas, se le informa a la memorialista que en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y de los que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado